



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

## REGIÓN AREQUIPA

### *Acuerdo De Concejo Municipal*

Nro. 0033-2023-MPC

*Aplao, 10 de abril del 2023*

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA



ESTOS: El oficio 008-2023-GG-IVP/CASTILLA el gerente general del Instituto Vial Provincial de la provincia de Castilla solicita la firma del convenio de participación en el financiamiento del mantenimiento vial rutinario de los caminos vecinales rehabilitados por PROVIAS descentralizado y los gastos operativos para el sostenimiento del instituto vial provincial de Castilla, el Dictamen N° 028-2023-MPC-GAJ

POR CUANTO: El Concejo Provincial de Castilla en Ordinaria de fecha 30 de marzo del presente año, acordó,

Y, CONSIDERANDO:



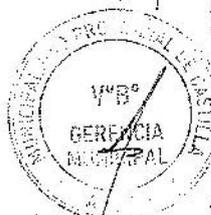
Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley N° 30305, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración.

Que de conformidad con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades artículo 41, los acuerdos de Concejo Municipal son decisiones referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.



Que el artículo 9 numeral 26) de la norma antes señalada establece que son atribuciones del Concejo Municipal: Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales

Que el artículo 20 inciso 23 de la misma norma, señala que es atribución del alcalde celebrar todos los actos jurídicos de orden administrativo, así como la suscripción de convenios en su condición de representante legal de la municipalidad.



Que con 27.03.2023 el gerente general del Instituto Vial Provincial de la provincia de Castilla solicita la firma del convenio de encargo del mantenimiento vial rutinario, de los caminos vecinales rehabilitados por provias descentralizado y los gastos operativos para la sostenibilidad del Instituto Vial Provincial de Castilla, para el presente año 2023.

Que el numeral 87.1) del Art. 87° del TUO de la Ley N° 27444, ley del procedimiento Administrativa General, dispone que las relaciones ende las Entidades, se rigen por el criterio de colaboración, sin que ello importe renuncia a la competencia propia señalada por Ley, a su vez el mismo cuerpo normativo en su Art. 88° prescribe que (...) 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Estando en uso de las facultades conferidas por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, con el voto **UNANIME** del Pleno del Concejo Municipal

*Castilla rumbo a la transformación*

☎ Teléfono: 054 - 471165

🌐 [www.municipiocastilla.gob.pe](http://www.municipiocastilla.gob.pe)

📍 Plaza Buenos Aires N° 100 - Aplao



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA REGIÓN AREQUIPA

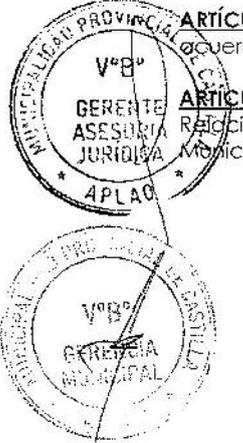
SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** AUTORIZAR al Alcalde Provincial de Castilla en el marco de sus competencias atribuciones y funciones la **SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE ENCARGO DEL MANTENIMIENTO VIAL RUTINARIO DE LOS CAMINOS VECINALES REHABILITADOS POR PROVIAS DESCENTRALIZADO Y LOS GASTOS OPERATIVOS PARA LA SOSTENIBILIDAD DEL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL DE CASTILLA, PARA EL PRESENTE AÑO 2023.**

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia Municipal y la Gerencia de planificación y presupuesto de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente acuerdo municipal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaría General la notificación y a la Sub Gerencia de Relaciones Públicas su difusión, y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad, ([www.municipioprocastilla.gob.pe](http://www.municipioprocastilla.gob.pe))

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Abog. Paul Christian Ayata Puma  
GERENTE SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA  
Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza  
ALCALDE

*Castilla rumbo a la transformación*